DNCP/DJ N° 2445 /10 **Caso N° 1372**

Asunción, 12 de octubre de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA RECIBIDA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, REFERIDA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA *"FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL EN 4 MOJONES – VILLA ELISA – AVDA CACIQUE LAMBARÉ"*, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES (ID N° 202217)".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley Nº 977/96. ----------

La denuncia de fecha 23 de setiembre de 2010 expresaba cuanto sigue: *"En referencia a la Licitación de referencia, informamos cuanto sigue: Rubro Alcantarillas Celulares de Hormigón Armado, se solicita en las Especificaciones Técnicas que sean "prefabricados" que por el corto tiempo de plazo de la obra se tiene que recurrir a los empresas fabricantes, dichas empresas sólo fabrican Alcantarillas Celulares de Espesor 15cm (que es el tipo de alcantarilla que utilizó siempre el MOPC), pero en esta licitación figura en los planos Alcantarillas Celulares de espesor 20 cm, lo cual es imposible ofertar puesto que no se fabrica en el Paraguay. La fecha de consulta en el MOPC venció el 17 de setiembre, por lo que solicitamos que la UOC intermedie en la aclaración de esta consulta. Solicitamos además una prórroga de modo a ampliar el plazo de consulta, posibilitando así preparar una oferta justa…".* ----------

A la fecha de la denuncia, el acto de presentación y apertura de ofertas del presente llamado se encontraba prevista para el día lunes 27 de setiembre de 2010. ----------

Seguidamente, en fecha 24 de setiembre de 2010, la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) emitió la Adenda Nº 3, prorrogándose la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas para el día martes 5 de octubre de 2010; circunstancia que fuera comunicada al denunciante —vía mensaje en el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal—. ----------

Posteriormente, en fecha 4 de octubre de 2010, el mismo denunciante remitió a esta Dirección el siguiente mensaje: *"En fecha 27 de setiembre de 2010 Mesa de*

Entrada MOPC 33561/ se presenta la nota pedido de aclaración del Item N°11 Alcantarillas Celulares H°A° sobre espesor 0.20mts (no existe en el mercado). A la fecha no hay respuestas, favor intermediar al respecto. Obs.: Seguimiento telefónico con el Ing. Denis (Dpto de Licitaciones Vialidad del MOPC) sin respuestas. Obs.: UOC MOPC nos deriva al Dpto de Licitaciones. Fecha de entrega de la oferta: 05/10/10". ----------

Por consiguiente, esta Dirección Jurídica solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) que justifique lo referido en la denuncia, en el plazo de UN (01) día hábil. ----------

Por otro lado, se remitió un mensaje al denunciante en los siguientes términos: *"Con relación a lo manifestado en su mensaje, le recordamos que el mecanismo de impugnación establecido en la Ley de Contrataciones Públicas, es la PROTESTA, que debe ser presentada por Mesa de Entrada de esta Dirección, cumpliendo los requisitos establecidos en la Resolución DNCP 1220/09 (publicada en el portal de contrataciones públicas). No obstante, esta Dirección Jurídica correrá traslado a la convocante del contenido de su mensaje…".* ----------

Pese a ello, el denunciante ingresó otra denuncia que señalaba cuanto sigue: *"Reiterando mi denuncia a respecto de la licitación de referencia. Solicito la intermediación para la respuesta a mi nota presentada al MOPC en fecha 27/09/10 de Mesa de Entrada N° 33561- que es de suma importancia para la elaboración de una oferta conveniente. Además solicito por lo menos un prorroga de 48 horas para aclarar dicho punto".* ----------

Al respecto, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), entre otros términos, ha informado que: *"…en fecha 01 de octubre del corriente año, en horas de la tarde se ha recepcionado la Nota…, de fecha 27 de setiembre de 2010; siendo esta la única empresa en solicitar aclaración sobre el espesor de las paredes de las Alcantarillas. Asimismo, se deja constancia que la fecha tope para las consultas era el día* ***17 de setiembre de 2010****, por lo que la mencionada consulta entro fuera de plazo, y de acuerdo a lo estipulado en la Sección I – Instrucciones a los Oferentes, en el punto 7.1 "La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas".* ------

Así también, la Convocante señalaba en su contestación que: *"el presente llamado a licitación para construcción es el resultado del proyecto realizado por la empresa INGSER S.A., en el marco del Llamado N° 27/09 "Licitación por Concurso de Ofertas para el Estudio de Ingeniería para la elaboración del Proyecto de Desagüe Pluvial 4 Mojones – Villa Elisa – Avda. Cacique Lambaré", donde después de los estudios realizados por dicha empresa, se llego al resultado de la necesidad de utilizar Alcantarillas Celulares de Hormigón Armado de espesor de 20 cm".* ----------

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Asimismo, la UOC del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) resaltaba que: *"...durante el período de consultas se recibieron 4 Notas de diferentes empresas, siendo los mismos S&S Construcciones S.A., OMG Construcciones, Concret Mix S.A. y Constructora Asunción S.A. y Asociados; solicitando aclaraciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones, pero ninguno se manifestó con relación al espesor de las Alcantarillas Celulares ni mencionaron inconveniente alguno para su obtención en el mercado nacional, y dichas consultas fueron todos contestadas a través de las Notas Aclaratorias Nº 1 y Nº 2 y la Addenda Nº 4".* ----------

Por otra parte, la Convocante expresaba cuanto sigue: *"El Sr. Dennis Mernes, Jefe de la División Implementación de Proyectos y Servicios del Departamento de Planificación y Proyectos de la Dirección de Vialidad, deja constancia que solo recibió un llamado telefónico..., el día 4 de octubre de 2010, el cual contestó diciendo que se encargaría de verificar su Nota, pero que posiblemente no se haya contestado por entrar fuera de plazo, aun así las consultas telefónicas no son un medio válido, por no ser algo oficial y también según el Pliego de Bases y Condiciones, en su Sección I – Instrucciones a los oferentes, en el punto 7.1 establece: "Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación* ***deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha*** *y a la dirección indicada en la Sección II – Datos de la Licitación".* --

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

En primer lugar, el presente llamado fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 2 de setiembre de 2010. ----------

La primera denuncia fue ingresada en fecha 23 de setiembre de 2010, el día hábil anterior a la fecha primeramente prevista para la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas. Igualmente, la última denuncia fue ingresada en fecha 4 de octubre de 2010, el día hábil anterior a la celebración del acto de presentación y apertura de ofertas. ----------

La difusión de los llamados a contrataciones en el Portal de Contrataciones Públicas se realiza para asegurar irrestrictamente el acceso a la información relacionada a dichos llamados; posibilitando así la subsanación o corrección de los errores u omisiones que pudieran presentarse —en los momentos procesales oportunos—.

Recordemos que el Artículo 39º del Decreto Nº 21909/03 establece que: *"Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de*

Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba ***dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones****, o que derive de la Junta de Aclaraciones…".* ----------

Por otro lado, cabe traer a colación que según el Artículo 79º de la Ley Nº 2051/03, las personas interesadas pueden protestar ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en cualquier etapa del procedimiento de contratación, cuando existan actos que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la ley. ----------

Por tanto, en caso de que el denunciante considerase que existen hechos o actos irregulares dentro del proceso de contratación, correspondería que el mismo apele a la utilización de la PROTESTA, como medio de impugnación, si entiende que en el proceso, existen actos que contravienen lo dispuesto en la Ley o que agravien su condición de oferente. A fin de que se impriman los trámites correspondientes a la Protesta, resulta necesario que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución DNCP Nº 1220/09 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas—. ----------

En su oportunidad, la precedente recomendación ya fue realizada al denunciante; sin embargo, se constata que el mismo no ha hecho uso de este derecho de impugnación, ni ha realizado su consulta ante la Convocante, dentro del plazo establecido en el pliego de bases y condiciones.----------

En base a todo lo anterior, y a las recomendaciones emitidas, correspondería dar por finalizada la presente investigación preliminar. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico